

OFICIO DN N° 761

ANT.: Resolución Exenta N° 261, de fecha 19 de mayo de 2014, de la Defensoría Nacional.

MAT.: Fija procedimiento para la determinación del eventual cobro de arancel a los beneficiarios del servicio de defensa penal pública.

SANTIAGO, 26 AGO. 2014

**DE : GEORGY SCHUBERT STUDER
DEFENSOR NACIONAL**

A : DEFENSORES REGIONALES

La resolución exenta N° 261, de fecha 19 de mayo de 2014, publicada en el Diario Oficial el día 16 de junio del presente, fija el nuevo arancel de los servicios de defensa penal pública y el procedimiento para la determinación de su eventual cobro, disponiendo en su artículo 9°, bajo el epígrafe "**V.- DEL DETALLE DEL PROCESO**", que la determinación y secuencia de las consultas sobre datos socioeconómicos, así como la sucesión y relación de las diversas etapas del procedimiento, la fijación de los estados que pueden adquirir la causas durante el proceso de cobro, y su expresión y coordinación en el sistema informático, serán establecidos por el Defensor Nacional mediante oficio ordinario.

El presente oficio cumple con dicho mandato, estableciendo la secuencia de las consultas y del proceso de acumulación de datos necesarios para la determinación del cobro del arancel, su registro y seguimiento en el sistema informático SIGDP.

El artículo 9° de la mencionada resolución establece que los datos socioeconómicos para determinar la capacidad de pago del beneficiario serán requeridos a otros organismos y servicios del Estado competentes, según lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto Supremo N° 495, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento sobre Licitaciones y Prestación de Defensa Penal Pública.

En atención a lo anterior se instruyen los siguientes procedimientos:

I. INGRESO DE ANTECEDENTES DEL BENEFICIARIO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE DEFENSA PENAL SIGDP

I.1 Objetivo

Describir las actividades principales que permiten obtener la información relevante del imputado para el proceso de cobro de arancel.

I.2 Alcance

Este procedimiento regula el ingreso al SIGDP de la información del imputado desde la Ficha de Primera Entrevista.

I.3 Responsabilidades

Los defensores penales públicos, tienen la responsabilidad de recopilar información de los imputados, de sus causas y de su ingreso al SIGDP.

I.4 Descripción de Actividades

1. Al inicio de la prestación de defensa, los respectivos defensores deberán recopilar información del imputado consignando en la Ficha de Primera Entrevista, datos tales como nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, pertenencia a pueblo originario, si corresponde a un extranjero, si se encuentra cesante, si corresponde a un menor de edad y si estudia, entre otros. Esta información es requerida en diversas etapas del proceso de atención del usuario, ya sea para determinar si corresponde la prestación de defensa especializada o si se encuentra afecto a cobro de arancel.
2. Esta ficha deberá llenarse en su totalidad, debiendo quedar registro claro de la recepción de la información, a través de la firma del imputado.
3. Si el usuario declara estar cesante no será necesario solicitar documentación adicional, pero si deberá consignar su firma en la ficha de primera entrevista. Además, en el caso que el usuario se negara a firmar la ficha, el defensor deberá dejar registro de ello en el mismo documento ("El imputado no accedió a firmar").
4. En la misma oportunidad el defensor explicará al imputado el sistema de aranceles y le hará entrega de la cartilla.
5. Luego los datos de la ficha de primera entrevista deberán registrarse en el SIGDP para su procesamiento y determinación de la procedencia del cobro de arancel.
6. Una vez ingresada la información, el sistema mostrará en la sección de antecedentes socioeconómicos si el usuario se encuentra exento de cobro por las causales consignadas en el acápite tercero del artículo 9 de la resolución exenta N° 261 de 2014.

I.5 Registros

- Ficha de Primera Entrevista.

II. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

II.1 Objetivo

Describir las actividades asociadas a la consulta de la Ficha de Protección Social (FPS) y su inclusión en el proceso de cobro de aranceles.

II.2 Alcance

Este instrumento es provisto por un convenio suscrito con la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social a través de un acceso Web Service.

II.3 Responsabilidades

El acceso a la información será responsabilidad de la Defensoría Nacional.

II.4 Descripción de Actividades

1. Este instrumento será aplicado al momento de ingresar los datos socioeconómicos del imputado, donde verificará que el imputado tiene o no FPS y el puntaje asignado.
2. Posteriormente se volverá a utilizar al momento de ingresar la gestión que consigna la Forma de Término de la Causa.

II.5 Registros

- Convenio.

III. INGRESO DE TÉRMINO DE LA CAUSA DEL BENEFICIARIO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE DEFENSA PENAL SIGDP

III.1 Objetivo

Garantizar el ingreso de datos que permiten determinar el eventual monto a pagar por el beneficiario.

III.2 Alcance

Este procedimiento regula el ingreso de las gestiones que dan cuenta de la forma de término de la causa y la determinación del eventual valor a pagar, a través de los instrumentos disponibles.

III.3 Responsabilidades

Es el defensor responsable de la causa quien debe verificar que los datos del imputado se encuentren ingresados en el SIGDP, la forma de término y los datos relevantes de la causa.

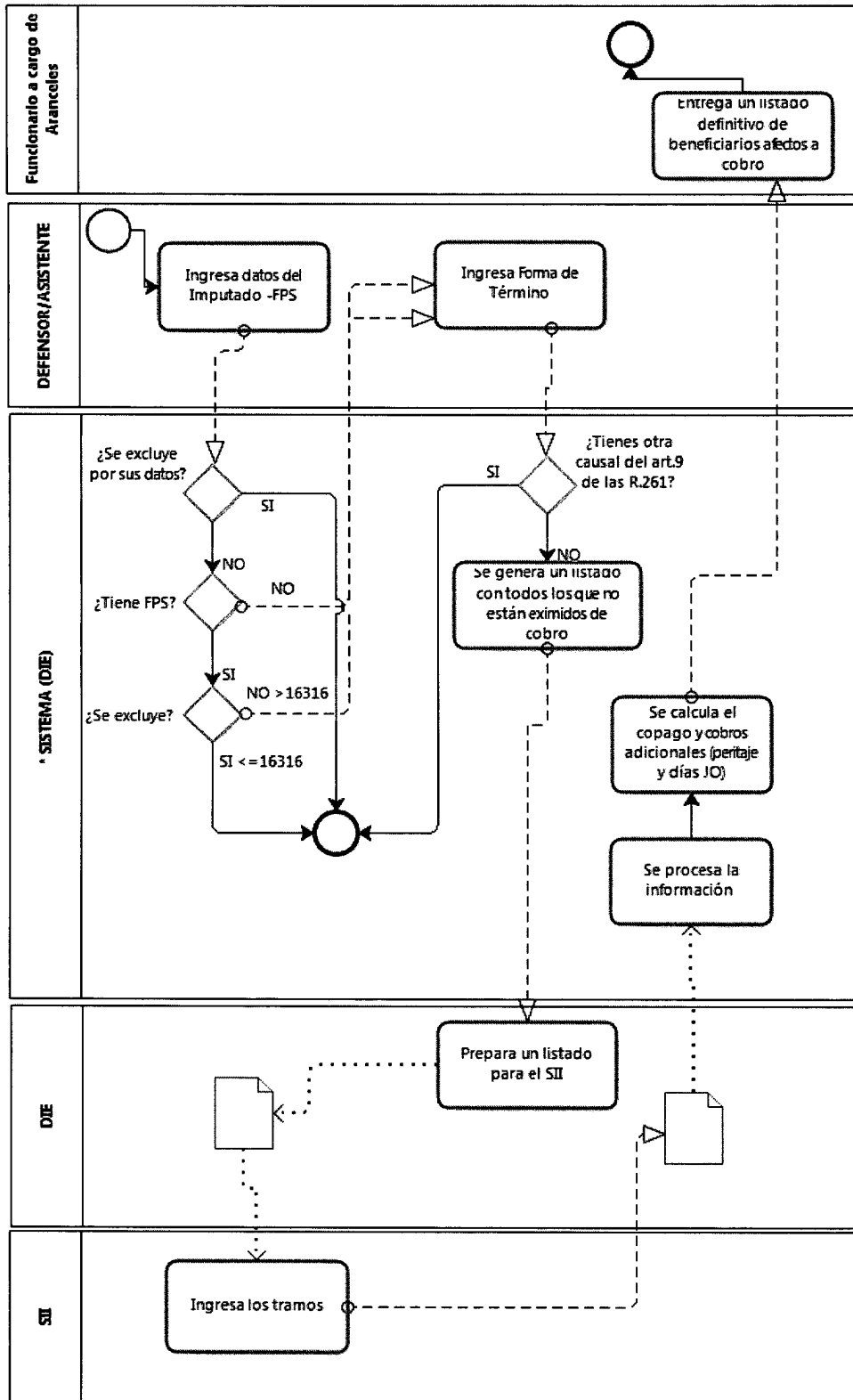
III.4 Descripción de Actividades

1. Una vez que el tribunal determina el término de la causa o se produce una derivación, el defensor, previo al ingreso, deberá actualizar los datos del imputado.
2. Al ingresar la forma de término, el SIGDP verificará si el imputado ya fue excluido de cobro a través de sus datos personales o del puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS), en cuyo caso el valor considerado para la exención del cobro debe ser menor o igual a 16.316 puntos. De superar este puntaje o no contar con FPS, se aplicarán las exclusiones del Art.9 de la Resolución Exenta N°261, es decir, causas de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, causas con salidas básicas, condenados con pena privativa de libertad efectiva, estudiantes, extranjeros y causas terminadas en una única audiencia. Para esta determinación sólo se considerarán las audiencias con imputado presente y se excluirán las audiencias de "Fija nueva fecha y hora".
3. Con respecto al término anticipado del servicio de defensa penal por derivación, se procederá en todas las causas a cobrar de acuerdo a la homologación realizada. El cobro de las causas se hará sólo en esta etapa y no en un eventual reingreso.
4. Una vez realizada la revisión de las exclusiones, el SIGDP generará un listado de beneficiarios supuestamente afectos a cobro, el que será remitido por la Defensoría Nacional al Servicio de Impuestos Internos para que este informe sobre su adscripción a los tramos impositivos establecidos por dicho Servicio. Dicho listado se confeccionará mensualmente por el Departamento de Informática y Estadística. Recibida la información, se eliminará del listado a aquellos beneficiarios adscritos a los tramos 0 y 1, y se ingresarán los restantes al módulo de aranceles para la determinación de su tramo de copago y el eventual cobro de arancel.

III.5 Registros

- SIGDP y Carpeta de causa del beneficiario.

Diagrama de Proceso Procedimiento I, II y III



(*) El DIE será el responsable de la operación y mantención del sistema.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICAS DE LA DEFENSORÍA NACIONAL AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

IV.1 Objetivo

Obtener información sobre el tramo impositivo al que están adscritos los beneficiarios.

IV.2 Alcance

Obtener datos sobre la adscripción de los imputados a uno de los tramos contributivos determinados por el SII. Esta consulta se efectuará para el total de beneficiarios no excluidos del cobro en las etapas anteriormente descritas.

IV.3 Responsabilidades

Jefe del Departamento de Informática y Estadísticas: Deberá entregar al Defensor Nacional un listado con los números de R.U.T. de los beneficiarios para ser consultados al Servicio de Impuestos Internos.

IV.4 Descripción de Actividades

1. Los primeros 5 días de cada mes, el Departamento de Informática y Estadísticas (DIE) deberá preparar el listado con los números de R.U.T. de los beneficiarios, el formato deberá contener Rut y dígito verificador en columnas separadas y en formato CSV (*comma-separated values*) formato abierto y sencillo para representar datos en forma de tabla.
2. Este listado debe ser entregado al Defensor Nacional para su remisión vía oficio al Servicio de Impuestos Internos.
3. Una vez recibida la información a través del portal del Servicio de Impuestos Internos, opción *Aplicaciones para entidades externas, Solicitar y Consultar Información Requerida al SII* en el menú *Otras Entidades*. Debe ser descargada dentro del plazo, ya que dicha información se encontrará vigente por un tiempo no superior a dos meses, tras lo cual no podrá ser accedida.
4. Esta información será ingresada por el DIE al SIGDP.

IV.5 Registros

- Oficio de solicitud de información al Servicio de Impuestos Internos.
- Oficio de respuesta de información del Servicio de Impuestos Internos.

PROCESO DE FIJACIÓN Y COBRO DE ARANCEL

V.1 Objetivo

Describir las etapas del cobro de arancel, desde la emisión de la resolución hasta el *Cargo Previo* en Tesorería.

V.2 Alcance

Normar y detallar las etapas del proceso de cobro de arancel.

V.3 Responsabilidades

Defensores regionales, asesores jurídicos, directores administrativos regionales y encargados de aranceles: Deben velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta N° 261, de 2014, y en los procedimientos detallados en el presente oficio.

Corresponde a los defensores regionales, asesorados por los asesores jurídicos, resolver las reclamaciones y homologaciones; y a los directores administrativos regionales, efectuar el proceso de cobro.

V.4 Descripción de Actividades

1. Primera Etapa - Emitir Resolución de Cobro: La emisión de la resolución de cobro será realizada en el Módulo *Cobros de Arancel* del SIGDP opción *Emisión Resolución Arancel*. Esta opción despliega el listado de los beneficiarios que tienen un copago mayor que 0, permitiendo ver el nombre del beneficiario, RUD de la causa, tramo de copago, un contador que indica los días que lleva el beneficiario en el sistema de aranceles y una columna de acciones que permite generar la resolución que fija el monto de los servicios.
 - a. Emisión de la Resolución: Permite ingresar la información necesaria para la generación de la resolución que fija el monto de los servicios, N° de Resolución, Fecha de la Resolución, Visación, Subrogancia y Distribución y además tiene la opción de efectuar una impresión previa para su visación o numeración, esta opción corresponde a la de *Ingreso Resolución Cobro menú Arancel*. En caso que la causa haya tenido una forma de término por Derivación Abogado Particular, permite efectuar la homologación de los servicios a través del botón *Homologar*. Asimismo, si la causa tuvo sólo una audiencia con imputado presente, corresponde efectuar el cobro de los peritajes efectuados, de acuerdo al artículo 5° de la Resolución Exenta N°261 del 19 de mayo de 2014. En cuanto a la opción de efectuar una reconsideración administrativa del monto en la etapa de resolución de reclamación, va a estar disponible para todos los casos, pero no corresponde que se aplique rebaja a los montos cobrados por concepto de peritajes efectuados por la defensoría. Una vez ingresada toda esta información en el sistema, se dará la opción de imprimir una versión para la firma, con el botón *Firma DR* y posteriormente de *Grabar*, al grabar los datos ingresados ya no podrán ser modificados. De manera de entregar mayor información, esta pantalla incluye también un botón denominado *Gestiones* que muestra en una ventana emergente las gestiones de la causa sujeto de cobro.
2. Segunda Etapa - Reclamo ante el defensor regional: Cuando el beneficiario presente un reclamo por el cobro de aranceles, el proceso deberá ceñirse en su tramitación a lo dispuesto en el Manual Sistema Integral de Atención a Usuarios Defensoría Penal Pública que se encuentre vigente; e ingresarse a través del sistema informático OIRS SIGO; en el caso del SIGDP sólo deberá ingresarse el resultado de la tramitación, indicando el monto definitivo de pago, número de documento que resuelve el reclamo y fecha del documento.
 - a. Las reclamaciones deberán ingresarse por quien se encuentre designado como encargado de la OIRS en cada Defensoría Regional y derivada al Asesor Jurídico en un plazo máximo de 2 días hábiles, quien tendrá el mismo plazo para requerir antecedentes adicionales y además deberá elaborar una propuesta de resolución en el mismo plazo para su consideración por el Defensor Regional. Una vez remitido al beneficiario el documento que resuelve el reclamo se deberá ingresar al sistema de aranceles en la opción *Estado causa/Ingreso Reclamo menú Arancel*.
 - b. FONASA: Esta consulta se encontrará disponible en esta etapa de reclamo permitiendo ver información sobre el tramo de FONASA y las cargas familiares del beneficiario, datos que pudieran ser relevantes para la resolución de un eventual reclamo.
3. Tercera Etapa – Apelación judicial ante el Juez o Tribunal: En caso que el beneficiario apele ante el tribunal, una vez recibida la notificación de la resolución o el acta correspondiente, se deberá ingresar en el SIGDP el número de resolución que resuelve el reclamo, su fecha y el monto definitivo de pago en la opción *Estado causa/Ingreso Reclamo menú Arancel*.
4. Cuarta Etapa - Fin de Proceso: Una vez finalizadas la etapas anteriores, se deberá dar por Finalizado el Proceso, esta finalización se produce cuando el beneficiario, cumplidos los plazos, no presente reclamos o estos se encuentren resueltos; y además, cuando los datos del cobro ya se encuentren cargados en el sistema de la Tesorería General de la República.

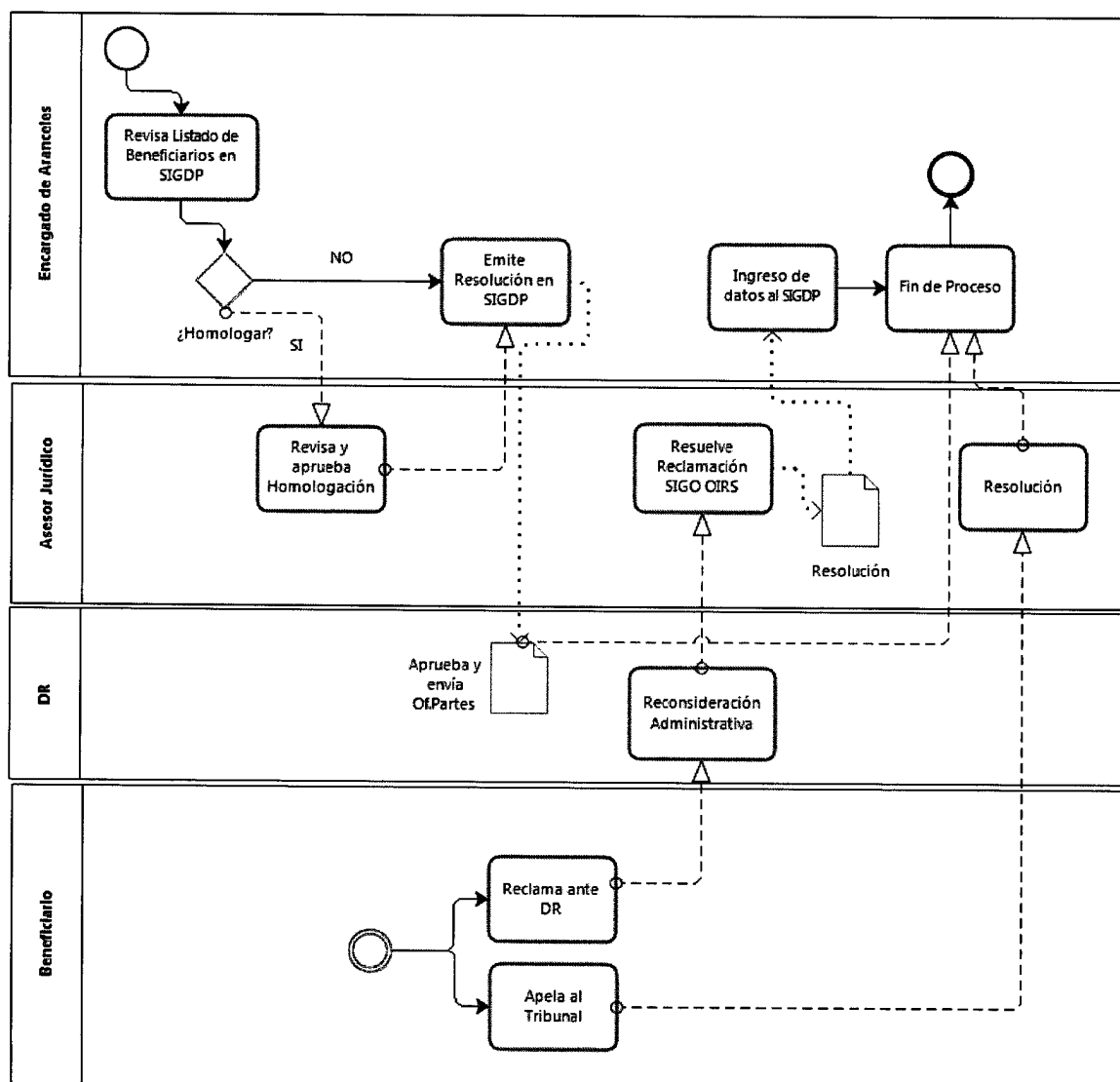
V.5 Consideraciones especiales

- **Homologación:** La homologación de los servicios deberá ser efectuada en todas las causas en donde la forma de término corresponda a una Derivación a Abogado Particular, no procede esperar la posibilidad que las causas retornen a la Defensoría, ya que, habiéndose efectuado el cobro anterior, no corresponde realizar otro.
- **Reclamaciones:** Deberán considerarse los aspectos descritos en la citada resolución exenta N° 261, de 2014, artículo 10° título II.- De la Reclamación ante el Defensor Regional sobre la Resolución de Cobro de Arancel, en donde, a título ejemplar, se proponen antecedentes que pueden ser considerados al momento de resolver un reclamo o una reconsideración administrativa, además es posible agregar aspectos como antecedentes de salud propios o familiares, deudas crediticias, entre otros.
- **Plazos:** Los plazos establecidos para cada etapa son los determinados en la resolución exenta N° 261, de 2014, el sistema SIGDP sólo incorpora un contador de días desde que el imputado ingresó al proceso hasta que alcanza el Fin de Proceso, por ende es resorte de las Defensorías Regionales establecer los controles que consideren necesarios.

V.6 Registros

- Ingreso de información al Módulo Arancel del SIGDP.

Diagrama de Proceso Procedimiento V

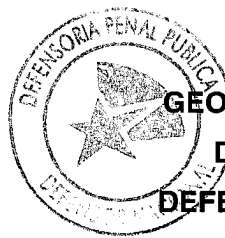


VI Sistema Arancel

Este sistema se encuentra en el SIGDP y tiene las siguientes opciones:

Menú Arancel	Funcionalidad	Responsable
Ingreso Resolución Cobro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccionar región, defensoría y defensor. 2. Se despliega un listado de Beneficiarios, rud, nombre imputado, defensor, tasa de copago, contador de día en estado arancelario y acción (emitir resolución). 3. Seleccionar <i>Res</i>, visualiza resolución, donde es posible homologar, ver gestiones asociadas a la causa y modificar el valor a pagar. 4. Imprimir una versión preliminar para visar y numerar y finalmente grabar. 	Defensorías Regionales
Estado Causa /Ingreso Reclamos	<p>Permite ingresar un reclamo resuelto o apelación resuelta.</p> <p>Ver información de Fonasa.</p>	Defensorías Regionales
Ingreso Archivo SII	Permite cargar en el sistema la información entregada por el Servicio de Impuestos Internos.	Departamento de Informática y Estadística
Consultar Rut Mideplan	Consulta por rut el puntaje de la FPS.	Defensorías Regionales

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,



GEORGY SCHUBERT STUDER
DEFENSOR NACIONAL
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA


DAN/aaa
Distribución:

- Defensores Regionales
- Jefes Departamentos y Unidades
- Gabinete DN
- Oficina de Partes